



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós

INTERLOCUTORIO: 00163-2022
RADICADO : 2022-00138-00
DEMANDANTE: PIEDAD DEL CARMEN ESPEJO
C.C 22.236.900
DEMANDADO: OSIRIS DEL CARMEN TURIZP DUQUE
C.C. 52.275.494

ASUNTO A TRATAR..

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., concordante con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

RESUELVE:

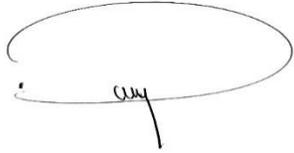
:

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual o convencional, que devenga la señora OSIRIS DEL CARMEN TURIZO DUQUE, identificado con cédula número 52.275.494 quien labora como docente al servicio de la Secretaria de Educación de Antioquia.

SEGUNDO: Oficiar al Tesorero y/o pagador La Secretaría de Educación de la Gobernaciones Antioquia, informándole que los dineros que por este concepto llegue a retener, deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 052502042001, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de esta localidad, y por Secretaría se libraré el oficio respectivo a la dirección electrónica suministrada por la parte interesada.

TERCERO: Advertir que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el artículo 681 del C. de P. C.

CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical stroke extending downwards from the bottom center. The signature is written in a cursive style.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

JUEZ